



## Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL GAMSCS N° 440  
DE 2 DE DICIEMBRE DE 2016

Ing. Percy Fernández Añez  
ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA  
CRUZ DE LA SIERRA

Por cuanto, el Concejo Municipal, ha sancionado la siguiente Ley;

DECRETA:

**"LEY QUE DECLARA BIEN DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL"**

**Artículo 1.** Declárase como Bien de Dominio Público Municipal, la superficie total de Siete Mil Setecientos Sesenta y Siete con 48/100 Metros Cuadrados (7.767,48 m<sup>2</sup>) ubicados en la zona Sur Oeste, Distrito Municipal No 10, UV.-126, Mza. 62 A, que se detalla a continuación:

EQUIPAMIENTO SUP. : 7.767,48 M<sup>2</sup>  
UBICACIÓN : Zona Sur Oeste, Distrito No 10, U.V. 126, Mza. 62A.  
USO DE SUELO : Equipamiento

**COLINDANCIAS:**

Norte : Mide: 98,99 m, línea recta, colinda con calle S/N de 13 m.  
Sur : Mide: 100,23 m, línea recta colinda con Avenida Mariscal Sta. Cruz de 50 m.  
Este : Mide: 72,66 m, línea recta, colinda con calle S/N de 20 m.  
Oeste : Mide: 86,56 m, línea recta colinda con la Mza. 62A.

**COORDENADAS WGS- 84:**

PUNTO	X	Y
V1	476806.998	8028440.428
V2	476793.854	8028441.799
V3	476726.780	8028382.906
V4	476779.297	8028314.115
V5	476835.273	8028379.101
V6	476835.273	8028402.666

**Artículo 2. I.** La presente Ley Municipal es un instrumento legal suficiente para declarar Bien de Dominio Público Municipal el terreno ubicado en la Zona Sur Oeste, Distrito Municipal N° 10, U.V. N° 126, Mz. 62 A, con una superficie total de 7.767,48 m<sup>2</sup> y, constituye título suficiente originario para su inscripción de pleno derecho como BIEN MUNICIPAL, sin requerir información o documentación adicional, por lo tanto se ordena su inscripción ante Derechos Reales, conforme al Artículo 6 de la Ley de Regularización del Derecho Propietario Urbano N° 2372.

II. El área identificada y establecida como Bien de Dominio Público Municipal, constituye título suficiente para proceder al registro e inscripción ante Derechos Reales, estando exentos de todo pago por inscripción y registro, conforme al Artículo 10 de la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 085/2014, de 03 de Octubre de 2014.